Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" PLURIANUAL, ID N° 302.134, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 29 de marzo de 2016

VISTO: La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4.774/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Acta de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2016, resultado de la Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de Televisión por Cable".

El Memorándum, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas Lic. Juan Andrés Cáceres A., solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, la gestión de la firma de la Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de Televisión por Cable"- Plurianual, el cual cuenta con el Visto Bueno correspondiente de ese Viceministerio; y

N°

CONSIDERANDO:

Que, la prórroga realizada en fecha veinticinco de enero y tres de febrero del corriente año, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la prórroga correspondiente"

Que, en fecha quince del mes de febrero del corriente año, se realizó la apertura de la única oferta, correspondiente a la firma TELECEL S.A., y siguiendo con los procedimientos se ha evaluado la mencionada oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ninia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" PLURIANUAL, ID N° 302.134, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Que, el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, resultado del llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE", recomienda la ADJUDICACIÓN, a la firma TELECEL S.A., en el Ítem N° 1 Servicio de televisión por cable – Pack Full por la cantidad mínima de 13 bocas, la cual asciende a la suma de guaraníes once millones setecientos mil (Gs. 11.700.000) y la cantidad máxima de 25 bocas, por el monto de guaraníes veintidós millones quinientos mil(Gs. 22.500.000), y para el Ítem N° 2 Gastos Ocasionales - Decodificadores por la cantidad mínima de 13 bocas por guaraníes dos millones seiscientos mil (Gs. 2.600.000) y la cantidad máxima de guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000), por única vez según necesidad, totalizando en ambos ítems la suma de guaraníes veintisiete millones quinientos mil (Gs. 27.500.000), conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

N°

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subgrupo del gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", dentro del Presupuesto correspondiente al año 2016, y sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 35/16, ha expresado que "….al encontrarse el procedimiento de contratación ajustado a derecho, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro."

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ninnia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 220.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" PLURIANUAL, ID N° 302.134, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 02/2016 **"Servicio de Televisión por Cable", ID N° 302.134,** a la firma **TELECEL S.A.**, en el Ítem N° 1 **Servicio de televisión por cable – Pack Full** por la cantidad mínima de 13 bocas, la cual asciende a la suma de guaraníes once millones setecientos mil (Gs. 11.700.000) y la cantidad máxima de 25 bocas, por el monto de guaraníes veintidós millones quinientos mil(Gs. 22.500.000), y para el Ítem N° 2 **Gastos Ocasionales - Decodificadores** por la cantidad mínima de 13 bocas por guaraníes dos millones seiscientos mil (Gs. 2.600.000) y la cantidad máxima de guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000), por única vez según necesidad, totalizando en ambos ítems la suma de guaraníes veintisiete millones quinientos mil (Gs. 27.500.000).

N°

Art. 2° Delegar la potestad de suscripción del contrato al Director General de Administración y Finanzas con la empresa indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Autoriza esta erogación al objeto de gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos dentro del Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, para la Cancillería Nacional vigente para el Ejercicio Fiscal 2016, y sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ninnia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto